

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR TECLAB**, de la empresa **SOCIAL LEARNING PERÚ S.A.C.**, con **RUC N° 20610193332**, con domicilio en **Calle Grimaldo del Solar 428, Miraflores, Lima**, debidamente representada por su Gerente General **JORGE EDUARDO MORI VALENZUELA**, identificado con **DNI N° 41137938**, con facultades debidamente inscritas en la **Partida N° 15168624** del Registro de Personas Jurídicas, a quien en adelante se le denominará **EL IES**; y de la otra parte, la empresa: **CARTAGO SECURITY S.R.L.**, con **RUC N° 20512047433**, con domicilio en **Jr. Fray Luis de Leon N° 515 Int. 305, Urb. San Borja sur 1° etapa (Altura cdra. 28 Av. Aviación), San Borja, Lima** debidamente representada por su Gerente General **CARLOS EMILIO MORI GONZALES**, identificado con **DNI N° 09880566**, según poderes inscritos en la **Partida N° 11826997** del Registro de Personas Jurídicas, a la que en adelante se denominará **LA EMPRESA**; Convenio Marco que se celebra de acuerdo a los siguientes términos:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL IES** es una persona jurídica autónoma destinada a la formación superior tecnológica que promueve la innovación y el conocimiento; ofrece carreras 100% online en tramos cortos, con título oficial y, se proyecta a la comunidad para contribuir con su desarrollo individual y social de sus profesionales para un competente desenvolvimiento en el entorno laboral nacional y global. Es una persona jurídica de derecho privado que se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley N° 30512, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, por su estatuto y por sus propios reglamentos.

**LA EMPRESA** es una persona jurídica destinada a la creación de las mejores experiencias en soluciones informáticas humanizadas aplicando innovación e identidad que potencia el talento de las personas y empresas contribuyendo con la eficiencia y efectividad en las operaciones de sus clientes.

### SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

**2.1.** El presente convenio tiene por objeto de establecer un marco de colaboración para la formación, consolidación y perfeccionamiento de las competencias que los estudiantes de los programas de estudios de: Ciberseguridad, Full Stack y Redes informáticas.

Ambas entidades coinciden en declarar el interés por una buena formación y óptimo desempeño de los estudiantes.

### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, **LA EMPRESA** se compromete a:

- Informar a **EL IES** sobre las convocatorias de prácticas y empleo que realicen anualmente. Las convocatorias de **LA EMPRESA** estarán dirigidas para que los estudiantes o egresados realicen Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) o sean contratados, según lo que requiera.

- Brindar oportunidades de EFSRT en sus diversas formas y modalidades, a los estudiantes y egresados de los programas de estudios de Ciberseguridad, Full Stack y Redes informáticas en un número no menor de 8(propuesta de la empresa), vacantes semestrales, rotativas de acuerdo a su duración.
- De contratar a los referidos estudiantes o egresados para realizar las EFSRT, **LA EMPRESA** deberá cumplir con todas las formalidades requeridas por la Ley 30512, la RV N° 049-2022-MINEDU, su reglamento y normas técnicas de lineamientos académicos generales y condiciones básicas de calidad. <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/pdf/rvm-n-049-2022-minedu.pdf>

Por su parte, **EL IES** se compromete a:

- Referir a **LA EMPRESA** a sus estudiantes y egresados que cumplan con los requisitos de la convocatoria.
- Remitir los currículos vitae u hoja de vida de los alumnos de acuerdo con el perfil requerido por **LA EMPRESA**.
- Organizar proyectos con participación de **LA EMPRESA** para generar oportunidades de prácticas con preeminencia de **EL IES**.
- Monitorear la ejecución de las actividades del componente práctico del desarrollo de las competencias de los estudiantes de la escuela.
- Contabilizar las EFSRT a favor de sus alumnos a través de validación de informes de estas y expedir las constancias a fin de registrarlas.

#### **CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio tiene una duración de tres (03) años, el cual comienza a regir a partir de la suscripción del presente documento.

Su operativización se plasmará a través de convenios específicos.

#### **QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes se comprometen a que los términos de este Convenio Marco no serán materia de modificación, salvo previo acuerdo que deberá constar por escrito y será suscrito por ambas en señal de conformidad.

#### **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes garantizan la privacidad de todos los documentos e información que se entreguen o sean conocida por ellos. Así como también los resultados del proceso. Este compromiso incluye a todo el personal que trabaje con y para las partes.

Las partes sólo podrán divulgar los documentos e información proporcionados, con la expresa autorización de quien los emita y, sólo a aquellas personas o entidades que en dicha autorización se designen expresamente y por escrito.

#### **SEPTIMA: CARACTER DE EXCLUSIVIDAD**

Se deja expresa constancia que el presente Convenio Marco no tiene carácter de exclusividad para ninguna de las partes. Sin embargo, todas las partes firmantes tratarán de promover el máximo intercambio de servicios mutuos y el trabajo conjunto.

**OCTAVA: DOMICILIOS Y COMPETENCIA**

Enterados del contenido del presente convenio, ambas partes lo suscriben por triplicado.

Lima, 17 de junio del 2023



---

**REPRESENTANTE LEGAL  
TECLAB**



---

**REPRESENTANTE LEGAL  
CARTAGO SECURITY S.R.L**